



COMISIÓN EUROPEA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS MARÍTIMOS Y PESCA

El director general

Bruselas  
MARE.C.3/NG

**Asunto: Propuesta sobre los objetivos a nivel de la UE para la reducción del desperdicio de alimentos y las buenas prácticas en el mercado de la pesca y la acuicultura.**

Estimado Sr. Pastoor:

Muchas gracias por su correo electrónico del 18 de marzo de 2024 en nombre del Consejo Consultivo de Mercados en lo referente a la propuesta sobre los objetivos a nivel de la UE para la reducción del desperdicio de alimentos y las buenas prácticas en el mercado de la pesca y la acuicultura.

En su carta, comenta y propone recomendaciones sobre la propuesta legislativa aprobada por la Comisión el 5 de julio de 2023 que enmienda la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos<sup>1</sup>, y sugiere que se establezcan objetivos de reducción del desperdicio vinculantes a nivel legal a los Estados miembro para 2030 como parte de la revisión de la Directiva Marco de Residuos.

DG MARE se alegra de recibir sus comentarios y recomendaciones, que hemos compartido con nuestros compañeros de DG SANTE.

Me gustaría subrayar que, en esta fase, el proceso legislativo ya está en curso, y la propuesta de la Comisión actualmente es objeto de negociaciones interinstitucionales. En esta instancia, es labor de los colegisladores integrar las revisiones o sugerencias en la propuesta legislativa de la Comisión.

En lo que respecta a las recomendaciones más generales formuladas por el MAC sobre las propuestas legislativas para la reducción del desperdicio, a los servicios de la Comisión les gustaría hacer los siguientes comentarios:

- 1) Sobre la idea de crear guías o directrices para que los Estados miembro las utilicen como base para sus líneas de acción al tiempo que se garantiza un enfoque justo y uniforme en toda la UE:

---

(1) [https://food.ec.europa.eu/safety/food-waste/eu-actions-against-food-waste/food-waste-reduction-targets\\_en](https://food.ec.europa.eu/safety/food-waste/eu-actions-against-food-waste/food-waste-reduction-targets_en)

Sr. Guus Pastoor  
Presidente  
Consejo Consultivo de  
Mercadosbestuur@visfeder  
atie.nl Rue de la Science,  
10  
B-1000 Bruselas  
BÉLGICA

Commission européenne/Europese Commissie, 1049 Bruxelles/Bruselas, BELGIQUE/BELGIË – Tel. +32 22991111  
Oficina: J-99 02/020 – Tel. línea directa +32 229-85764

Niall.Gerlitz@ec.europa.eu

Me gustaría señalar a la atención del MAC la labor y las conversaciones en curso en el contexto de la Plataforma de la UE sobre pérdidas y desperdicio de alimentos<sup>2</sup>, en la que los Estados miembro y las partes interesadas, entre otros, comparten mejores prácticas sobre la prevención de las pérdidas y desperdicio de alimentos. La Comisión ya ha adoptado las directrices de la UE sobre donaciones de alimentos<sup>3</sup> como parte del Plan de Acción de Economía Circular para facilitar la recuperación y distribución de alimentos seguros y comestibles a las personas necesitadas. Entre otras cosas, dichas directrices buscan promover una interpretación común entre las autoridades regulatorias de los Estados miembro de la UE de las normas de la UE que se aplican a la redistribución del excedente de alimentos.

La Comisión también se planteará adoptar más directrices en el caso de que sea necesario.

- 2) Sobre la introducción de objetivos para la reducción del desperdicio de alimentos a nivel nacional, [la Comisión debería] garantizar que los objetivos son coherentes con la Meta 12.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS<sup>4</sup>) y otros acuerdos internacionales y que se mantiene la igualdad de condiciones con otros países y la competencia leal para las empresas de la UE:

A pesar de los compromisos políticos contraídos por los Estados miembro con las metas voluntarias de los ODS, el progreso real logrado desde 2015 hasta la fecha demuestra que lograr una meta de reducción del 50 % para 2030 en lo que respecta a la venta minorista y el consumo sería extremadamente complicado.

Por lo tanto, la Comisión ha presentado su propuesta legislativa sobre los objetivos de reducción de desperdicio de alimentos vinculantes legalmente como un enfoque por pasos, con una revisión intermedia en 2027 dirigida a garantizar una respuesta coherente entre todos los Estados miembro y un progreso tangible hacia las metas de los ODS, al tiempo que se mantiene la igualdad de condiciones en la UE.

- 3) Sobre la idea de reevaluar la viabilidad y proporcionalidad de una meta conjunta para el sector HoReCa y los hogares; en especial, tener en consideración las diferencias de generación de desperdicio de alimentos demostradas por Eurostat así como las dificultades de implementación, medición y aplicación:

En su propuesta legislativa, la Comisión ha propuesto una meta conjunta para la venta minorista y el consumo (incluidos tanto los hogares como los servicios de comida), y esto refleja un vínculo entre la distribución y el consumo (es decir, la influencia de las prácticas minoristas en la conducta de los consumidores, la relación entre el consumo de alimentos dentro y fuera de casa). También da flexibilidad a los Estados miembro para centrar las políticas nacionales en los aspectos más relevantes, y es más sólida desde un punto de vista de monitorización y menos susceptible a las alteraciones del mercado (p. ej., durante la pandemia de la COVID-19, el consumo en casa aumentó mucho mientras que el consumo fuera de casa se redujo). Además, establecer una meta conjunta también es coherente con la Meta 12.3 de los ODS para la venta minorista y el consumo.

- 4) En lo que respecta a reevaluar la relevancia del 2020 como año de referencia, en especial, tener en consideración el estallido de la pandemia de la COVID-19, el progreso previo de los operadores, entre otros factores descritos en la subsección 3.3:

---

(2) [Plataforma de la UE sobre pérdidas y desperdicio de alimentos - Comisión Europea \(europa.eu\)](#)

(3) [Orientaciones de la UE sobre donación de alimentos | Plataforma europea de partes interesadas en la economía circular \(europa.eu\)](#)

(4) «Para 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos global per cápita a nivel de venta minorista y consumidor y reducir la pérdida de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha».

En su propuesta legislativa, la Comisión ha propuesto el 2020 como año de referencia a falta de más datos sobre monitorización del desperdicio de alimentos. Los Estados miembro también pueden utilizar un año de referencia anterior si pueden facilitar datos relevantes. En la actualidad, esta propuesta ahora es objeto de negociaciones interinstitucionales.

- 5) Sobre proceder con la inclusión de una cláusula de revisión al tiempo que se tratan de lograr las metas fijadas, garantizar que se lleva a cabo una evaluación previa si se van a proponer ampliaciones de otras fases de la cadena de suministro e informar sobre el progreso logrado desde 2015 y el valor añadido de las medidas tomadas:

La revisión de metas prevista en la propuesta de la Comisión incluirá, entre otros, una evaluación previa del progreso logrado en los Estados miembro.

- 6) Sobre proceder con la inclusión de dos nuevas obligaciones en la revisión de los programas de prevención del desperdicio de alimentos y la designación de las autoridades competentes al tiempo que se añaden disposiciones que garanticen la implicación de las partes interesadas locales y regionales, el sector privado y la sociedad civil a fin de desarrollar programas de prevención de desperdicio de alimentos nacionales personalizados:

Según el marco legal existente (véase el artículo 31 de la Directiva Marco de Residuos), los Estados miembro están obligados a garantizar que las partes interesadas y las autoridades relevantes —así como el público general— tienen la oportunidad de participar en la creación de programas de prevención de desperdicio de alimentos y poder acceder a ellos cuando se hayan elaborado. En consecuencia, cuando se establezcan nuevas medidas, los Estados miembro deben involucrar a varios socios de los sectores público y privado y adoptar medidas coordinadas y adaptadas para abordar los puntos calientes específicos y las actitudes y comportamientos que llevan al desperdicio de alimentos, etc.

- 7) En lo que respecta a respaldar las iniciativas para evaluar la reducción del desperdicio y las pérdidas de alimentos y la mejora del valor por parte de las empresas privadas:

Fijar metas de reducción del desperdicio de alimentos que sean vinculantes legalmente en la legislación de residuos de la UE requiere que los Estados miembro tomen medidas y utilicen los instrumentos políticos más efectivos y eficientes a su disposición que estén adaptados a la situación específica de sus respectivos territorios. En ese contexto, puede que, de hecho, los Estados miembro opten —cuando proceda— por obligar a los operadores empresariales a llevar a cabo un diagnóstico para combatir el desperdicio de alimentos a nivel empresarial.

En la medida en que concierne a la Comisión y teniendo en cuenta las competencias relevantes en cuestión, ofrece apoyo a las partes interesadas en forma de subvenciones gestionadas la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital (HADEA)<sup>5</sup>. La Comisión también ayuda a las partes interesadas empresariales al facilitar el intercambio de mejores prácticas en la Plataforma de la UE sobre pérdidas y desperdicio de alimentos y el Centro de Prevención de la Pérdida y el Desperdicio de alimentos en la UE<sup>6</sup>.

- 8) En lo que respecta a establecer definiciones claras y armonizadas de «desperdicio de alimentos» y «pérdida de alimentos», tal y como se sugirió anteriormente en el dictamen del 30 de marzo de 2022, y aclarar la fase [en la que] entran los productos de pesca y acuicultura en la cadena de suministro y [por lo tanto] se convierten en alimento:

El desperdicio de alimentos ya está definido en la Directiva Marco de Residuos como «todos los alimentos», tal y como se define en el artículo 2 de la Ley General de Alimentos (GFL) [Reglamento (CE) N.º 178/2002], «que

---

(5) [Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital - Comisión Europea \(europa.eu\)](https://ec.europa.eu/europea/)

(6) [Centro de Prevención de la Pérdida y el Desperdicio de alimentos en la UE - Inicio \(europa.eu\)](https://ec.europa.eu/europea/)

se han convertido en desperdicio». La definición de «alimento» en la GFL incluye los productos de pesca y acuicultura. Además, según la obligación de medición armonizada ya en vigor, los Estados miembro deben informar anualmente sobre el desperdicio de alimentos en cinco sectores, incluida la producción primaria (cuyas actividades están clasificadas a efectos estadísticos en NACE <sup>7</sup>, sección A [Agricultura, forestales y pesca]).

La pérdida de alimentos no se define ni se cubre en el ámbito de la Directiva Marco de Residuos. Sin embargo, la Comisión continuará investigando las pérdidas de alimentos y explorando formas de prevenirlas, teniendo en cuenta la labor llevada a cabo en el marco de los proyectos de investigación de la UE relevantes y las contribuciones de la Plataforma de la UE sobre pérdidas y desperdicio de alimentos. Por ejemplo, el proyecto FOLOU<sup>8</sup> trata de ofrecer una metodología sólida con la que cuantificar las pérdidas de alimentos en la fase de producción primaria (agricultura, acuicultura y pesca), centrándose en las pérdidas que ocurren desde el momento en el que producto está listo para cosechar hasta que se cosecha.

En el caso de que tenga alguna pregunta sobre esta respuesta, puede contactar con la Srta. Julia Rubeck, coordinadora del Consejo Consultivo de Mercados (Julia.RUBECK@ec.europa.eu; +32.2.296.88.89), o con Niall Gerlitz ([niall.gerlitz@ec.europa.eu](mailto:niall.gerlitz@ec.europa.eu); +32.2.298.5764).

Quedo a la espera de continuar con nuestra fructífera cooperación. Un cordial saludo,

Charlina VITCHEVA

c.c.: Pedro Reis Santos ([secretary@marketac.eu](mailto:secretary@marketac.eu)); Rikke Karlsson (SANTE/E1)

---

(7) Nomenclatura de las Actividades Económicas [Clasificación estadística de actividades económicas – Revisión de NACE 2.1 | EUR-Lex \(europa.eu\)](#)

(8) [FOLOU](#)